



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 678.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA, DEL 24 AL 27 DE JULIO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL SÉPTIMO INFORME PERIÓDICO DEL PARAGUAY ANTE EL COMITÉ CONTRA LA TORTURA, EN EL MARCO DEL 61° PERIODO DE SESIONES DE DICHO COMITÉ.

Asunción, 10 de julio de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 273/17 del 27 de junio de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos, quienes se trasladarán a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 24 al 27 de julio del año en curso, con el fin de participar el Séptimo Informe Periódico del Paraguay ante el Comité contra la Tortura; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor de los siguientes funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos, quienes se trasladarán a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 24 al 27 de julio del año en curso, con el fin de participar del Séptimo Informe Periódico del Paraguay ante el Comité contra la Tortura:
- Ministro **Marcelo Scappini**, Director General de Derechos Humanos;
 - Primera Secretaria **Romy Romero**, Directora de Derechos Humanos; y
 - Tercer Secretario **Walter José Chamorro**, funcionario de la Unidad General de Derechos Humanos.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto